

CONTRATO No.010/CO/FITT/DGOP/INSEP/2018

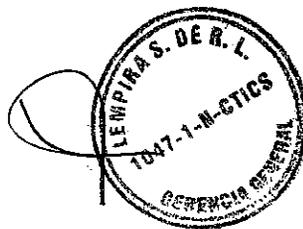
“PROYECTO “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”

Nosotros, **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1952-02732, y de este Domicilio, nombrado mediante Acuerdo No.139-2018 de fecha 17 de Abril del 2018, en el cargo Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y **JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA**, Mayor de edad, Casado, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, con Identidad No 0604-1965-00031, quien actúa en su condición de Representante Legal, de la Empresa **CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L. CON R.T.N. 08019008173209** y para efecto de este contrato se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebráramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”**, Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras
- b.- **SECRETARÍA:** La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- c.- **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
- d.- **DIRECCIÓN:** La Dirección General de Obras Públicas, Dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, (INSEP).
- e.- **UNIDAD EJECUTORA:** Departamento de Edificios Públicos, encargado de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto.
- f.- **EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION** La firma consultora o persona natural contratada para la Supervisión del proyecto.
- g.- **PROYECTO:** “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”
- h.- **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien **EL CONTRATANTE** ha Seleccionado Para la Construcción del Proyecto; en este caso la Empresa o Contratista.



- i.- FINANCIAMIENTO:** Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT).
- j.- COORDINADOR:** Funcionario público (Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado) de Enlace por parte de LA DIRECCION, encargada de Coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y Contratante.
- k.- SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil y/o Arquitecto debidamente colegiado solvente con sus colegios profesionales respectivos, quien Actuará como Ingeniero o Arquitecto por parte de El Contratista, según la Naturaleza del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para EL CONTRATANTE, el Proyecto: "PROYECTO "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios Anexos al Contrato.- Tales Documentos están descritos en la Cláusula IV del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: GENERACION DE EMPLEO:

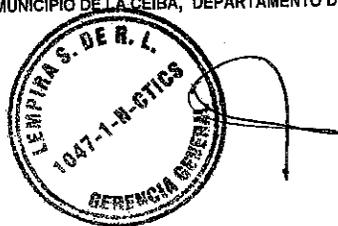
El Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene planeado la ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública a nivel Nacional, impulsando con ello la Generación de Empleo directa e indirectamente mediante el rubro de la Construcción, El Contratista utilizando para ello la Contratación de personal de la zona de influencia donde se ejecuta el Proyecto, caso contrario deberá justificar la no contratación, El Contratista está obligado a presentar un Listado del Personal Profesional, Técnico, administrativo y de campo, para impulsar los mecanismos de transparencia y contribuyendo al desarrollo del país en materia de Infraestructura física y Socio-económica, logrando con ello el fortalecimiento de la economía y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, listado que será autorizado por el Supervisor designado por la administración, si el Contratista incumpliera con lo estipulado en la presente Clausula se aplicará lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA NOVENA.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- Invitación a Licitación - 2.- Addendum 3.- Bases de Licitación, -4.- La Oferta 5.- Proceso de Evaluación.- 6.- Resolución de Adjudicación, 7.- Contrato, Modificaciones y Orden de Cambio.- 8.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.- 9.- La Orden de Inicio entregada a EL CONTRATISTA por la Dirección General de Obras Públicas.- 10.- El Programa de Trabajo aprobado por LA DIRECCION.- 11. Libro de Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o Arquitectos de Honduras. 12. Garantía de calidad de Obra, 13- Planos.

CLAUSULA QUINTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes PROYECTOS: "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"



LAP

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA,
DEPARTAMENTO DE CORTES"

No	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unit(Lps)	Total (Lps)
PRELIMINARES					
1	Desmontaje de Malla Ciclón	ml	66.00	16.84	1,111.44
2	Desmontaje Canal Metálico de Aguas Lluvias(Incl. Bajante)	ml	12.00	12.76	153.12
3	Desmontaje Inodoros/Lavamanos	Unidad	22.00	175.45	3,859.90
4	Desmontaje de Lamina de Techo(Estr. Existente	m2	371.00	51.04	18,935.84
5	Desmontaje de Cielo Falso	m2	1,799.00	24.36	43,823.64
6	Desmontaje de Portones	Unidad	6.00	802.72	4,816.32
7	Desmontaje de Puertas (Incluye Contramarco)	Unidad	22.00	127.60	2,807.20
8	Desmontaje Instalaciones Electricas	Dia	2.00	701.80	1,403.60
9	Demolición de Acera para Acceso Vehicular	m2	0.42	63.80	26.80
10	Ranura en Paredes para Instalaciones Electric	ml	140.00	25.52	3,572.80
11	Excavacion Material Tipo I(Material Comun)	m3	227.00	102.08	23,172.16
12	Relleno Compactado con Material Selecto	m3	27.00	456.46	12,324.42
13	Relleno Compactado con Material del Sitio	m3	22.00	113.68	2,500.96
14	Acarreo y Botado de Desperdicios	m3	10.00	140.36	1,403.60
15	Rotulo del Proyecto(Logo INSEP)	Unidad	1.00	5,220.00	5,220.00
Subtotal en PRELIMINARES					125,131.80
TECHOS Y CIELO FALSO					
16	Resane de Laminas de Techo	m2	2,071.00	65.82	136,313.22
17	Suministro e Instalación de Lamina Aluzinc(Armadura Existente)	m2	371.00	291.22	108,042.62
18	Suministro e Instalación de Fascia y Razo de Alero de Panelit Liso	m2	180.00	362.66	65,278.80
19	Suministro e Instalación de Aislante Térmico	m2	1,127.00	101.79	114,717.33
20	Montaje de Cielo Falso Existente(en buen esta	m2	282.00	225.43	63,571.26
21	Suministro e Instalacion de Cielo Falso Fibra Mineral/Fleje Metalico	m2	1,609.00	543.29	874,153.61
Subtotal en TECHOS Y CIELO FALSO					1,362,076.84
FONTANERIA					
22	Suministro e Instalacion Lavaplato Doble Acero Inoxidable	Unidad	2.00	5,937.76	11,875.52
23	Suministro e Instalacion Servicio Sanitario(Incl. Accesorios)	Unidad	12.00		





MAP

24	Suministro e Instalacion de Lavamanos Existente(Accesorios Nuevos)	Unidad	10.00	951.84	9,518.40
25	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC de 1/2" para Agua Potable	ml	134.00	20.22	2,709.48
26	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC de 2" para Agua Residual	ml	73.00	45.76	3,340.48
27	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC de 4" para Agua Residual	ml	87.00	150.75	13,115.25
28	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC de 6" para Agua Residual	ml	93.00	277.07	25,767.51
29	Caja de Registro para Aguas Residuales de 50x50	Unidad	23.00	2,076.85	47,767.55
30	Suministro e Instalacion de Canal Metalico de 20x30 (Una Pestaña)	ml	106.00	285.74	30,288.44
31	Suministro e Instalacion de Canal Metalico de 20x30 (Dos Pestaña)	ml	11.00	348.41	3,832.51
32	Tanque de 1200 Litros	Unidad	2.00	5,220.00	10,440.00
33	Estructura Metalica para Tanque Elevado	Glb	2.00	18,128.70	36,257.40
34	Cuneta Rectangular Mamposteria 40x40 en Area Interna	ml	16.00	763.05	12,208.80
35	Cuneta Rectangular Mamposteria 40x50, en Area	ml	126.00	796.97	100,418.22
36	Sum. e Instalación Tubería PVC 6" RD-41	ml	84.00	277.07	23,273.88
37	Bajante P/Aguas Lluvias PVC de 4"	ml	21.00	392.83	8,249.43
38	Resane e Impermeabilizacion de Pila	m2	13.00	293.83	3,819.79
Subtotal en FONTANERIA					385,623.18
ELECTRICIDAD					
39	Reinstalacion de Base y Contador(Incl. Inst. Polo a Tierra Nuevo)	Unidad	1.00	1,787.56	1,787.56
40	Suministro e Instalacion de Acometida Electrica	ml	62.00	564.04	34,970.48
41	Suministro e Instalacion de Poste de Concreto 30'	Unidad	1.00	18,337.98	18,337.98
42	Suministro e Instalacion Centro de Carga	Unidad	1.00	15,882.72	15,882.72
43	Suministro e Instalacion Circuito de Iluminación Poliducto 1/2	ml	644.00	52.64	33,900.16
44	Suministro e Instalacion de Interruptores Sencillos	Unidad	22.00	326.26	7,177.72
45	Suministro e Instalacion de Lampara de 2 x 40 de 4 tubos	ml	69.00	4,033.48	278,310.12
46	Suministro e Instalacion de Circuito de Fuerza para Tomas Doble, Poliducto 3/4"	ml	298.00	83.26	24,811.48
47	Suministro e Instalacion de Tomas Doble	Unidad	26.00	283.90	7,381.40
48	Suministro e Instalacion de Circuito de Fuerza para Tomas de Aire Acondicionado	ml	495.00	156.92	77,675.40
49	Suministro e Instalacion de Tomas Para Aire Acondicionado	Unidad	10.00	595.66	5,956.60
50	Suministro e Instalacion Aire Acondicionado de 10,000 BTU	Unidad	6.00	20,880.00	125,280.00
51	Suministro e Instalacion Aire Acondicionado de 20,000 BTU	Unidad	4.00	25,520.00	102,080.00



Subtotal en ELECTRICIDAD					733,551.62
OBRA GRIS Y ACABADOS					
52	Resane en Piso	m2	15.00	287.22	4,308.30
53	Resane en Paredes	m2	28.00	212.92	5,961.76
54	Suministro y Aplicación Pintura en Paredes Interiores	m2	2,120.00	87.08	184,609.60
55	Suministro y Aplicación Pintura en Paredes Exteriores	m2	546.00	87.08	47,545.68
56	Ceramica en Paredes de Baño	m2	118.00	665.63	78,544.34
57	Suministro e Instalacion Puerta Termoformada Doble Hoja(Incl. Contramarco)	Unidad	7.00	6,960.00	48,720.00
58	Suministro e Instalacion Puerta Termoformada Una Hoja(Incl. Contramarco)	Unidad	1.00	4,640.00	4,640.00
59	Dado de Cimentacion 40x40 para Castillos	Unidad	8.00	342.99	2,743.92
60	Dado de Cimentacion 30x30 para Poste de Canaleta(Incl. Poste)	Unidad	4.00	115.37	461.48
61	Castillo 15x15 cm	ml	20.00	290.34	5,806.80
62	Solera 15x15 cm	ml	7.00	292.87	2,050.09
63	Tallado de Elementos de Concreto	ml	27.00	85.36	2,304.72
64	Pared de Bloque de 15" Simple	m2	4.00	461.49	1,845.96
65	Repello y Pulido de Paredes	m2	8.00	187.57	1,500.56
66	Suministro e Instalacion Cerco Lamina Aluzinc de Color 4 ples de Alto(Incl. Serpentina)	ml	68.00	393.43	26,753.24
67	Resane para Rampa Acceso Vehicular	m2	5.00	548.70	2,743.50
68	Piso de Concreto Simple 8 cm P/Acera	m2	167.00	437.02	72,982.34
69	Suministro e Instalacion de Porton Vehicular y Peatonal	Unidad	2.00	29,000.00	58,000.00
70	Limpieza Final de Areas Exteriores e Interiores	Dia	2.00	510.40	1,020.80
Subtotal en OBRA GRIS Y ACABADOS					552,543.09
Gran total					3,158,926.53

REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"

No	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unit(Lps)	Total (Lps)
PRELIMINARES					
1	Desmontaje de Laminas de Fibrocemento	m2	176.30	19.91	3,510.13
2	Desmontaje de Cielo Falso en Mal Estado	m2	827.93	67.72	56,067.42
3	Desmontaje de Grifos de Pila de Lavamanos	Unidad	4.00	149.59	598.36



ppp

4	Desmontaje Inodoros/Lavamanos	Unidad	4.00	197.78	791.12
5	Demolición de Acera para Acceso Peatonal y Vehicular	m2	3.50	70.18	245.63
6	Desmontaje de Puertas (Incluye Contramarco)	Unidad	17.00	140.36	2,386.12
7	Desmontaje de Puerta de Metal	Unidad	5.00	210.19	1,050.95
8	Desmontaje de Ventana con Celosia de Madera o Vidrio, Incluye Contramarco	Unidad	3.00	186.99	560.97
9	Desmontaje de Ventanas con Malla Ciclon	Unidad	10.00	186.99	1,869.90
10	Rotulo del Proyecto(Logo INSEP)	Unidad	1.00	5,220.00	5,220.00
Subtotal en PRELIMINARES					72,300.60
TECHOS Y CIELO FALSO					
11	Resane de Laminas de Techo	m2	275.98	71.00	19,594.58
12	Suministro e Instalacion de Lamina Aluzinc	ml	194.82	254.39	49,560.26
13	Suministro e Instalacion de Estructura de Techo	m2	194.82	278.12	54,183.34
14	Tijera T-1(Sum/Inst.)	Unidad	4.00	9,926.35	39,705.40
15	Tijera T2(Sum/Inst.)	Unidad	3.00	8,985.36	26,956.08
16	Instalacion de Fascia y Razo de Alero de Panelit Liso	ml	178.42	167.74	29,928.17
17	Aislante Termico Espuma Polietilino e=3mm	m2	540.64	108.98	58,918.95
18	Montaje de Cielo Falso Existente(en buen estado)	m2	726.06	242.50	176,069.55
19	Suministro e Instalacion de Cielo Falso Fibra Mineral/Fleje Metalico	m2	101.87	722.26	73,576.63
Subtotal en TECHOS Y CIELO FALSO					528,492.96
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
20	Excavacion Material Tipo I(Material Comun)	m3	1.69	112.29	189.77
21	Relleno Compactado con Material del Sitio	m3	2.03	123.89	251.50
22	Suministro e Instalacion de Canal Metalico de 20x30 (Una Pestaña)	ml	82.00	308.03	25,258.46
23	Instalacion de Sanitario Existente(Incluye Accesorios Nuevos)	Unidad	4.00	1,370.05	5,480.20
24	Suministro e Instalacion de Lavamanos	Unidad	1.00	2,470.71	2,470.71
25	Caja de Registro para Aguas Residuales de 50x50	Unidad	1.00	2,324.90	2,324.90
26	Suministro e Instalacion de Tanque Elevado de 1200 Litros	Unidad	1.00	5,220.00	5,220.00
Subtotal en INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					41,195.54
INSTALACIONES ELECTRICAS					
27	Suministro e Instalacion de Acometida Electrica	Unidad	1.00	38,562.85	38,562.85
28	Suministro e Instalacion Centro de Carga de 18 Espacios	Unidad	1.00	7,439.16	7,439.16



29	Suministro e Instalacion Circuito de Iluminación Poliducto 1/2	Unidad	4.00	6,420.55	25,682.20
30	Suministro e Instalacion de Circuito de Fuerza para Tomas Doble/Aire Acondicionado	ml	4.00	88.17	352.68
31	Suministro e Instalacion de Tomas Doble	Unidad	24.00	263.46	6,323.04
32	Suministro e Instalacion de Interruptores Sencillos	Unidad	13.00	365.72	4,754.36
33	Suministro e Instalacion de Interruptores Dobles	Unidad	3.00	435.49	1,306.47
34	Suministro e Instalacion Interruptores Vaiven	Unidad	2.00	521.88	1,043.76
35	Desmontaje y Reinstalacion de Lampara/Ventilador Existente	Unidad	45.00	356.96	16,063.20
36	Suministro e Instalacion de Lamparas de 2x4 Tubos Fluorescente	Unidad	10.00	1,285.42	12,854.20
37	Instalacion de Circuitos de Fuerza para Tomas de Aires Acondicionado	ml	8.00	167.98	1,343.84
38	Suministro e Instalacion de Aire Acondicionado de 12000 BTU	Unidad	4.00	17,400.00	69,600.00
39	Suministro e Instalacion de Aire Acondicionado de 36000 BTU	Unidad	2.00	34,800.00	69,600.00
Subtotal en INSTALACIONES ELECTRICAS					254,925.76
OBRA GRIS Y ACABADOS					
40	Resane de Paredes	m2	356.00	230.29	81,983.24
41	Suministro y Aplicación Pintura en Paredes Interiores	m2	312.00	95.62	29,833.44
42	Suministro y Aplicación Pintura en Paredes Exteriores	m2	356.84	95.62	34,121.04
43	Ceramica en Paredes de Baño	m2	100.00	718.74	71,874.00
44	Suministro e Instalacion Puertas Termoformadas(Incl. Contramarco)	Unidad	5.00	4,640.00	23,200.00
45	Suministro e Instalacion Puertas de Madera(Incl. Contramarco)	Unidad	12.00	5,220.00	62,640.00
46	Suministro e Instalacion Ventana Corrediza de Aluminio y Vidrio Fijo	m2	90.32	2,436.00	220,019.52
47	Reparacion de Ventanas de Celosia	Unidad	15.00	580.00	8,700.00
48	Suministro e Instalacion Cerco de Lamina Aluzinc de Color(Incluye Serpentina)	ml	68.00	440.21	29,934.28
49	Resane de Bordillo para Rampa de Acceso	ml	3.00	128.04	384.12
50	Estructura Metalica para Tanque Elevado	Glb	1.00	19,761.08	19,761.08
51	Dado de Cimentacion 0.40x0.40x0.50 para Castillos	Unidad	13.00	491.90	6,394.70
52	Solera 15x15 cm	ml	50.40	317.10	15,981.84
53	Castillo 15x15 cm con 4#3 y #2@15 cm	ml	35.75	340.54	12,174.31
54	Tallado de Elementos de Concreto	ml	10.73	93.79	1,006.37
55	Pared de Bloque de 6", 1#2@40 cms a/s	m2	50.40	796.50	40,143.60
56	Repello y Pulido de Paredes e=2 cm Mortero 1:	m2	100.80	201.64	20,325.31



57	Pared de Tabla Yeso RH	m2	13.50	650.24	8,778.24
58	Relleno Comp. con Material Selecto (Incl. Aca	m3	1.69	975.51	1,648.61
59	Firme de Concreto 1:2:2, e=5cm, REF. #2@25cm	m2	26.16	328.33	8,589.11
60	Ceramica en Pisos 30x30 cms o Similar	m2	26.16	718.74	18,802.24
61	Porton Peatonal de 3.00x2.00 m	Unidad	1.00	11,600.00	11,600.00
62	Acera Perimetral de 1.00 mts de Ancho	ml	96.43	433.41	41,793.73
63	Acarreo y Botado de Material de Desperdicio	Glb	1.00	5,175.92	5,175.92
64	Limpieza Final	Glb	1.00	1,684.32	1,684.32
Subtotal en OBRA GRIS					776,549.02
Gran TOTAL					1,673,463.88
Gran total					4,832,390.41

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPTRAS CON 41/100 (L. 4,832,390.41).- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por LA DIRECCION. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con EL CONTRATISTA y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEPTIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0120, INSEP/FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES FITT, No. 11101-02-000241-1.

CLAUSULA OCTAVA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS:

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONTRATISTA, cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.- El reembolso a EL CONTRATISTA, se efectuará por medio de los Certificados mensuales o estimaciones de pago previa verificación que hará EL CONTRATANTE.- 1) Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por El Gobierno.- 2) Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o Disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor de El Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.-

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.-

a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.-** El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.- **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **b) LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA DECIMA: LIBROS Y REGISTROS.-

EL CONTRATISTA deberá mantener Bitácora del Colegio de Ingenieros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que **LA DIRECCION** considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que El Gobierno considere necesario efectuar.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCION**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de **LA DIRECCION**; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCION**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la Dirección General de Obras Públicas de **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **b) PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCION** y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.-

1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, la siguiente garantía: **a) Garantía de Anticipo:** El Contratista recibirá como anticipo el Quince por ciento (15%) del monto total del contrato, este último deberá constituir una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) del Anticipo otorgado y se deducirá el quince por ciento (15%) de cada Estimación, a partir de la primera estimación de obra ejecutada. En la Estimación final se deducirá el saldo pendiente de dicho Anticipo. La vigencia de esta Garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del Anticipo. Es entendido que el Anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a la inversión de materiales, equipos y servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra.



obra.- Lo anterior conforme al artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y 179 del Reglamento de dicha Ley. El cien por ciento de dicho Anticipo será otorgado al contratista en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- efectuada la recepción final de las obras objeto del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la siguiente Garantía **c) Garantía de Calidad de Obra:** que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- El incumplimiento a lo establecido al inciso a) en relación a la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de obras por la Garantía de Calidad dará lugar a la ejecución o intervención de la Fianza de Cumplimiento de Contrato. 2.- Las Fianzas establecidas en los literales a) y b) deberán ser presentadas por el Contratista, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista deberá solicitar ante la Dirección General de Obras Públicas, la revisión y la aprobación de las Fianzas y Garantías correspondientes, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad Ejecutora. 3.- Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA DIRECCION. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.**- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.**- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) La **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) La **Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por el Coordinador designado por **LA DIRECCION**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones



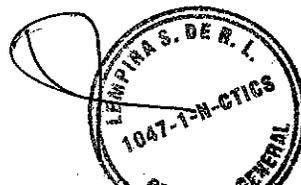
fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA TRIGESIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera del País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 69 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. 11) El mutuo acuerdo de las partes. 12) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por **LA DIRECCION**.- 13) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- 14) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de **LA DIRECCION** incidan en el avance normal de las obras.- 15) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o



entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.- Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.- 4. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 5. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- 6. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 7. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- 8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-INSEP, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.- 9. **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- 10. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía, 11. **EL CONTRATANTE** en el caso que lo amerite solicitara ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), las actividades, obras o proyectos cuyas dimensiones, según e



parámetro utilizado se encuentra sobre la categoría 1. Los proyectos que se encuentren por debajo de esta categoría, cuyas actividades son calificadas como de muy bajo riesgo ambiental, salvo que se localicen dentro de una área ambientalmente frágil, tramitara la autorización ambiental en las correspondientes Alcaldías a través de las Unidades Ambientales (UMA).

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Práctica Colusorias,** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad



Pap

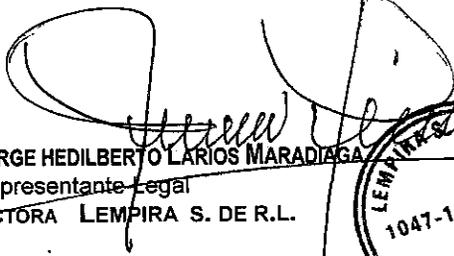
administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos
(INSEP)


GOBIERNO DE HONDURAS
MINISTRO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS


JORGE HEDILBERTO LARIOS MARADIAGA
Representante Legal
CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L.


LEMPIRA S. DE R. L.
1047-1-N-CTICS
GERENCIA GENERAL